

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	0022-D-2009
Trámite Parlamentario	001 (02/03/2009)
Sumario	PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA TRANSFERENCIA - VENTA DE LA LICENCIA DE LA RADIODIFUSORA DEL PLATA AM 1030.
Firmantes	GIUDICI, SILVANA MYRIAM - MORANDINI, NORMA ELENA - PINEDO, FEDERICO - IGLESIAS, FERNANDO - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL.
Giro a Comisiones	COMUNICACIONES E INFORMATICA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y, por su intermedio al organismo que corresponda, sírvase informar a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación las siguientes preguntas, referidas a las condiciones de la transferencia-venta de la licencia de la Radiodifusora del Plata AM 1030.

- 1- Si el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) tiene registro de la transferencia-venta de la licencia de la Radiodifusora del Plata AM 1030, realizada durante los últimos meses del año 2008 por la que la señal pasó a manos del grupo empresario Electroingeniería S.A. y si se ha registrado posteriormente alguna modificación en la composición societaria y/o incorporaciones de socios en la explotación. De resultar afirmativo sírvase adjuntar expedientes de transferencia y/o declaración de nuevos accionistas.
- 2- Si previo a ello, dicho organismo del Estado Argentino tenía conocimiento y había registrado debidamente la modificación societaria del anterior explotador de la licencia. Si había autorizado la compra/transferencia de acciones entre los licenciarios de la señal durante el período 2004/2008.
- 3- Si dicha transferencia de acciones fue autorizada por el COMFER, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 46 de la ley 22.285. En cuyo caso sírvase ampliar fecha y número de expediente en el que se produjeron las solicitudes para tal procedimiento y su respectiva autorización.
- 4- Si, en caso de no haber sido autorizadas la nueva composición societaria de los licenciarios, se procedió de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la ley 22.285, que considera falta grave a la operación y en cuyo caso, que sanciones se aplicaron de acuerdo a lo establecido en el inciso a) apartado 3), 4), y 5); o inciso b) apartados 3) y 4) del artículo 81 de la mencionada ley. En cuyo caso sírvase ampliar fecha y número de expediente por las que se tramitaron la mismas.
- 5- Si, en caso afirmativo a ítem 4, los responsables de la emisora cumplieron con el artículo 90 de la ley 22.285 respecto a la divulgación de la sanción recibida.
- 6- Si Electroingeniería S.A., cumple con los requisitos establecidos en los artículos 45 y 46 de la ley 22.285 y sus modificatorias y, en cuyo caso qué consideraciones fueron tenidas en cuenta para autorizar la transferencia-venta de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la ley 23.696 en lo relativo a las facultades al Poder Ejecutivo Nacional y en la Resolución. 1488/COMFER/06 y su complementaria 1359/07.
- 7- Sírvase informar composición societaria de Electroingeniería S.A. y si el mismo Grupo cuenta a la fecha con solicitudes para acceder a licencias de Radiodifusión de otras frecuencias en el territorio nacional.
- 8- Si fue aprobada la propuesta de programación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 527/05 y la Resolución 214/07 del COMFER. Si ha tomado conocimiento de los motivos del levantamiento del programa Puntos de Vista conducido por el Periodista Nelson Castro, cuyo contrato vencía a fines de 2009 por parte de los nuevos licenciarios.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los primeros días del año 2009 tomó conocimiento público la transferencia venta de la licencia otorgada

por el Estado Nacional para la explotación de la Radiodifusora del Plata AM 1030 de la Productora Ideas del Sur al Grupo Empresarial Argentino S.A.

Dicha operación, entendemos, supone una serie de interrogantes que requieren respuesta por parte del Poder Ejecutivo Nacional a propósito de quienes acceden finalmente a la licencia, el Grupo Empresarial Argentino S.A., integrado mayoritariamente por la empresa Electroingeniería S.A., grupo que no cuenta a priori con antecedentes en materia de la explotación de servicios de radiodifusión.

Llama la atención la incursión de la empresa Electroingeniería S.A. como prestadora de servicios de radiodifusión. Esta empresa que comenzó como una PyME dedicada a la construcción de tableros eléctricos, es hoy una gran empresa a nivel nacional dedicada a diversos rubros entre ellos el eléctrico, a la construcción de obras civiles estatales y a negocios agroindustriales entre otras actividades.

Resulta de igual importancia saber si el organismo de control cuenta con las solicitudes y autorizaciones correspondientes según lo establece la ley vigente para realizar esa transferencia-venta de la licencia sobre la explotación de la Señal AM 1030 y si el plan cultural o "Propuesta de Programación" presentado reúne los requisitos de la normativa vigente.

En tanto se ha tomado conocimiento, además, de una anterior modificación de la composición societaria que explotaba la Radiodifusora Del Plata, realizada a mediados del año 2008 y en consecuencia resulta también de importancia saber si el COMFER tenía conocimiento de dicha modificación y si procedió a las autorizaciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la ley.

Solicitamos este pedido de informe, en virtud de considerar llamativa la incursión de algunas empresas o grupos económicos en la radiodifusión argentina cuyas actividades están totalmente alejadas del ámbito cultural, social, y periodístico. Sin dejar de reconocer la libertad de mercado y la libertad de asociación que rigen en nuestro sistema, sabemos que la propiedad de licencias de radiodifusión (sobre todo de medios de gran audiencia) se utiliza como elemento de presión, y direccionamiento del discurso hacia los intereses económicos del grupo propietario. Si bien esta particularidad no es exclusiva de nuestro país, sino que se verifica en casi todos los países de sistema capitalista, nos alerta especialmente si verificamos que periodistas que no acuerdan con esa línea son expulsados o castigados por sus opiniones.

Este es el caso planteado a partir de la decisión adoptada por la licenciataria actual de la AM 1030 de principios de 2009, referida al levantamiento unilateral del Programa Puntos de Vista conducido por el notorio periodista Nelson Castro. Programa de varios años en el aire y cuyo contrato finaliza a fines del 2009.

Resulta preocupante que dicho programa haya sido retirado de la programación de la radio luego de la emisión del 5 de enero del 2009 que daba a conocer una denuncia de sobrepuestos realizada por la Auditoría General de la Nación, cuyo informe reprodujo en tapa el Diario La Nación y fue comentado también por distintos medios periodísticos.

La denuncia se efectúa por sobrepuestos en el tendido de una red eléctrica en las Provincias de Chubut y Santa Cruz, cuya segunda etapa tiene un costo del 48 % superior al de la primera. La empresa señalada es justamente Electroingeniería S.A., es decir la nueva operadora de la señal que emitía el programa Puntos de Vista.

Una empresa que además cuenta con el lamentable antecedente de haber quedado involucrada en el caso Skanska, por un presunto intento de coimas y de fuerte vinculación con algunos funcionarios del gobierno nacional.

Electroingeniería se habría asociado para operar la AM 1030, a un grupo de comunicación que cuenta entre sus producciones con las revistas Veintitrés, Siete Días y Newsweek Argentina, los diarios BAE, Buenos Aires Herald y El Argentino, el platense Diagonales y el semanario Miradas al Sur; medios que con frecuencia gozan de mayor pauta de publicidad oficial que otros de similar tirada, según informes realizados por Poder Ciudadano y la Asociación por los Derechos Civiles.

Podríamos inferir entonces que se trata de un grupo económico "amigo" del gobierno que accede a la radiodifusión en este particular año electoral, con un claro objetivo, evitar todo tipo de opinión o investigación que pueda poner en riesgo la imagen oficial, además, claro está, de no tolerar cualquier opinión que dañe sus propios intereses. Lo cual explica que se haya decidido concluir con el ciclo de Nelson Castro.

Esta acción constituye una severa amenaza al derecho constitucional de Libertad de Expresión que hay que denunciar e investigar, tratando de esclarecer cual es el rol del organismo de control, el COMFER y con que información cuenta para el otorgamiento y posterior control de las licencias de radiodifusión y de sus operadores comerciales.

Este hecho silencia una voz crítica, la de un periodista independiente, reconocido y respetado por la sociedad, pero a su vez hiere un principio básico de la libertad de expresión, "ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público", expresa el principio N°. 10 de la Declaración de Chapultepec suscripta por nuestro país.

Los voceros de la empresa Electroingeniería señalan que se trata simplemente de una decisión empresarial sobre la programación artística de la radio y hablan de compensaciones. No existe compensación económica ni de otra naturaleza para los argentinos que tienen derecho a recibir todas las opiniones, no hay decisión comercial que justifique vulnerar la libertad de expresión y pensamiento o el derecho a la información.

Por todas estas cuestiones es que solicitamos a nuestros pares diputados/as a que nos acompañen con el voto afirmativo en el presente proyecto.